	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	

ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD: MENOR CUANTIA

PROYECTO: 1936

"Ciudad Bolívar, una localidad eficiente, resiliente y alternativa"

COMPONENTE: Energías alternativas

Bogotá, vigencia 2024

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene insumos para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya quecomprende pautas sobre los aspectos generales del mercado y del análisis de la demanda y de la oferta.

Se realiza durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA ADELANTAR LA PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO, E IMPLEMENTACIÓN, DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN LA ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"**A continuación, se presenta en los siguientes términos:

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración deEstudios del Sector" (G-EES-02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso el Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar, para conocer el sector relativo al objeto contractual, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

El Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector, es decir, el mercadorelativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, elabora el análisis del sector, como documento anexo al estudio previo en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2021-2024, denominado **"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR."**

El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

Lo anterior, con el fin de conocer el sector en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR.

Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a bienes y/o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE. Seleccionar y comparar económicamente bienes y servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR. El presente análisis contiene frente al sector objeto de contratación.

A. Aspectos Generales
B. Análisis Técnico
C. Análisis Económico
D. Análisis Legal
E. Análisis de la oferta
F. Estudio de la Demanda
G. Estudio de Mercado
H. Análisis Financiero

A. Aspectos Generales

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados comosectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

"Aunque la economía de Colombia sigue desacelerándose, el desempleo muestra una tendencia a la baja, con un promedio del 10,2 % en 2023. Esta divergencia entre el crecimiento y el empleo fue analizada por el Grupo de Coyuntura Económica de EAFIT en su último informe Coyunturas y perspectivas de la economía colombiana. En este, se destaca que el sector servicios ha ganado una participación significativa en el total de empleados en el país en un 3.3 %, un asunto importante para revisar a propósito del Día del Trabajo, a fin de reflexionar sobre la situación actual del mercado laboral, sus desafíos y oportunidades.
Este incremento, explica Isaac Hurtado Rivera, graduado de la maestría en Economía e integrante del Grupo de Coyuntura Económica de la Universidad, hay que verlo en perspectiva. "En 2018 los servicios representaban el 44.6 % del empleo y para 2023 terminó siendo el 48 %, casi la mitad del empleo. En el sector terciario está alojamiento, comida, servicios profesionales, salud y educación. Esa diferencia del 3.3 % es básicamente lo que ha perdido la agricultura y el comercio", afirma.

En el informe presentado por el Grupo se esbozan posibles respuestas sobre por qué el sector servicios ha ganado esta participación. Una de esas es que hay un cambio de preferencias de los consumidores, probablemente debido a las altas tasas de

interés en los últimos dos años y las expectativas de inflación en el país, destacándose las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que, en comparación con el primer trimestre de 2020, tuvieron un crecimiento económico significativo (84.6 %), relacionado con el aumento del consumo."[1]

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" –CIIU

1. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.eafit.edu.co/escuelas/economiayfinanzas/coyuntura-economica/Documents/informe-coyuntura-economica-abril2024.pdf

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3512	Transmisión de energía eléctrica
3511	Generación de energía eléctrica
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

1.2 CÓDIGOS, BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO

De conformidad con lo establecido en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (Colombia Compra Eficiente), la prestación del servicio se encuentra ubicada en el grupo [F], segmento [60000000]. segmento [80000000].

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Generadores de potencia	26000000	26110000	26111600
Diodos	32000000	32110000	32111500
Lámparas y bombillos	39000000	39100000	39101600
Iluminación de interiores y artefactos	39000000	39110000	39111500
Iluminación exterior y artefactos	39000000	39110000	39111600
Servicios de sistemas eléctricos	72000000	72150000	72151500
Servicios de edificios especializados y comercios	72000000	72150000	72154000
Servicios de capacitación vocacional no - científica	86000000	86100000	86101700
Desarrollo y servicios sociales	93000000	93140000	93141500
Gerencia proyectos	80000000	80100000	80101600

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente.

B. Análisis Técnico

Ciudad Bolívar y las energías renovables

A modo general, se presenta a continuación aspectos técnicos y locales, que contextualizan el presente proyecto así: concepto de sistema fotovoltaico, tipos de sistemas fotovoltaicos: conectado a red, y autónomo, sistema implementado en la localidad, y el papel de la comunidad respecto de la implementación de sistemas fotovoltaicos.

Desde el anterior marco, se comprende que un sistema fotovoltaico es una tecnología diseñada para convertir la energía solar en electricidad a través de paneles solares, permitiendo el aprovechamiento de una fuente de energía limpia y renovable. El funcionamiento de un sistema fotovoltaico se basa en la captura de la luz solar mediante celdas solares, las cuales generan corriente continua que, a través de un inversor, se convierte en corriente alterna para su uso en diferentes dispositivos y aplicaciones.

Existen dos tipos principales de sistemas fotovoltaicos: el sistema conectado a red, que está enlazado directamente al sistema eléctrico público y permite el intercambio de energía; y el sistema autónomo o "off grid", que opera de forma independiente, siendo ideal para áreas sin acceso a la red eléctrica, almacenando energía en baterías para su consumo. En el contexto de Ciudad Bolívar, se ha implementado un sistema específico que responde a las necesidades de la zona, brindando una alternativa energética sustentable y adaptada a su realidad local.

En resumen, podemos mencionar que un sistema fotovoltaico es un sistema eléctrico especial que produce energía a partir de una fuente renovable e inagotable: el sol . Básicamente, hay dos tipos de sistemas fotovoltaicos: Sistema conectado a red, y Sistema autónomo.

Sistema conectado a red. Los sistemas conectados a la red son sistemas que están integrados con los sistemas eléctricos residenciales e industriales convencionales. Pueden utilizarse cuando sea necesario en alternancia o en combinación con la red eléctrica para responder a las necesidades energéticas del usuario final.

Sistema autónomo. Los sistemas autónomos se diseñan de tal manera que incluyen un sistema de baterías para garantizar la «continuidad del servicio», es decir, el suministro de energía eléctrica incluso durante la noche o cuando el nivel de irradiación solar es insuficiente o nulo.

¿Qué tipo de sistema hay en Ciudad Bolívar?.

La localidad de Ciudad Bolívar enfrenta desafíos significativos en términos de pobreza y vulnerabilidad social. Según datos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en 2023, el 57,4% de la población vivía en pobreza monetaria, con un ingreso mensual inferior a $536.000 COP. Además, el 21,7% de los habitantes se encontraban en pobreza extrema, y el 10,9% en pobreza multidimensional. Estos indicadores reflejan la necesidad urgente de implementar programas que promuevan la inclusión social y mejoren las condiciones de vida en la localidad. Desde esta perspectiva debe comprenderse los sistemas fotovoltaicos no solo son una estructura de energía renovable para la localidad sino que cumple un fin relevante de mejorar la calidad de vida de las personas.

Contextualizado lo anterior, en ciudad Bolívar los sistemas son autónomos Off grid. Un sistema fotovoltaico Off Grid , es aquel que funciona de manera independiente a la red eléctrica. Es decir, que se utiliza para suministrar energía eléctrica a dispositivos que no tienen acceso a la red eléctrica o que experimentan cortes frecuentes de energía. Para ello, el sistema fotovoltaico no conectado a la red utiliza baterías que se cargan durante las horas de sol y suministran energía durante la noche o en caso de cortes de luz.

C. Análisis económico

1.2.1 Análisis económico.

Colombia busca liderar la transición hacia las energías limpias en Latinoamérica[2]

Bogotá, Colombia, 16 de agosto de 2024. Se oficializó el lanzamiento del informe publicado por el Foro Económico Mundial con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ecopetrol y el corredor de seguros y asesor de riesgos Marsh, titulado "Movilización de inversiones para energías limpias en Colombia", a través de un evento que reunió a más de 100 participantes del sector público-privado para avanzar en la transición energética Justa de Colombia.

Este ambicioso objetivo requerirá de una inversión significativa en capacidad e infraestructura de energía renovable. Inversiones que serán cruciales para garantizar la seguridad energética y abrir nuevas oportunidades de crecimiento económico y empleos verdes para el país y las comunidades. En los últimos años, el gobierno ha realizado esfuerzos sustanciales para aprovechar este potencial, lo que ha llevado a un incremento en las inversiones de ocho veces en relación al desarrollo de energías renovables entre 2018 y 2021. El desafío actual es eliminar barreras que impidan acelerar y escalar aún más la transición hacia las energías limpias.

El informe subraya la necesidad de mejorar la infraestructura de transmisión, aplicar mecanismos de incentivos más fuertes y fortalecer las relaciones entre las partes interesadas. Estima que, para alcanzar los objetivos de capacidad instalada establecidos en el Plan Energético Nacional, Colombia necesitará desbloquear hasta 122 mil millones de dólares en inversiones en energías limpias.

"Los recursos económicos para la construcción de estos proyectos de transición energética justa deben provenir de una mezcla sostenible entre recursos públicos, privados y de cooperación internacional, de forma que garanticen una participación mixta de diferentes actores en todo el territorio nacional, aprovechando la inclusión y participación territorial que llegan con los proyectos públicos, la eficiencia, la generación de capital y de empleo para la región y el país que brindan los proyectos privados", expresó Javier Campillo, viceministro de Energía.

También se propone en el informe cuatro soluciones no políticas para ser implementadas por las partes locales interesadas en los próximos meses. Estas incluyen aprovechar el potencial de los clústeres industriales y sus compromisos de descarbonización, movilizar recursos financieros para desarrollar el sector del hidrógeno limpio, e implementar un modelo de cooperación social para fortalecer las relaciones entre las partes interesadas y apalancar un programa de transferencia de riesgos para proyectos de transición energética.

David Riaño Alarcón, vicepresidente Ejecutivo de Energías para la Transición de Ecopetrol añadió, "una parte importante del plan de inversión del Grupo Ecopetrol para este año está encaminado a procesos de maduración con el fin de aumentar las reservas de gas natural offshore en el Caribe, que se estiman en 17 TPC, garantizando la energía abundante, limpia y competitiva que necesita el país para lo que queda del presente siglo. Es una energía que además aporta regalías y empleos en Colombia, sentando las bases para una reindustrialización orientada al 'friendshoring' y el despegue de la agroindustria exportadora. El gas natural además se consolida a nivel mundial como el más versátil, económico y limpio respaldo en firme ante el reto de la intermitencia de renovables no convencionales".

El Líder de la Especialidad de Energía para Marsh Latinoamérica, David Peña, apuntó: "La movilización de la inversión en energías limpias en Colombia es clave para lograr una transición exitosa hacia un futuro más sostenible. En Marsh McLennan, estamos seguros de que este tipo de colaboraciones público-privadas ayudarán a impulsar la inversión en energías limpias y contribuir a la reducción de emisiones, creando un impacto positivo en el medio ambiente y en la sociedad".

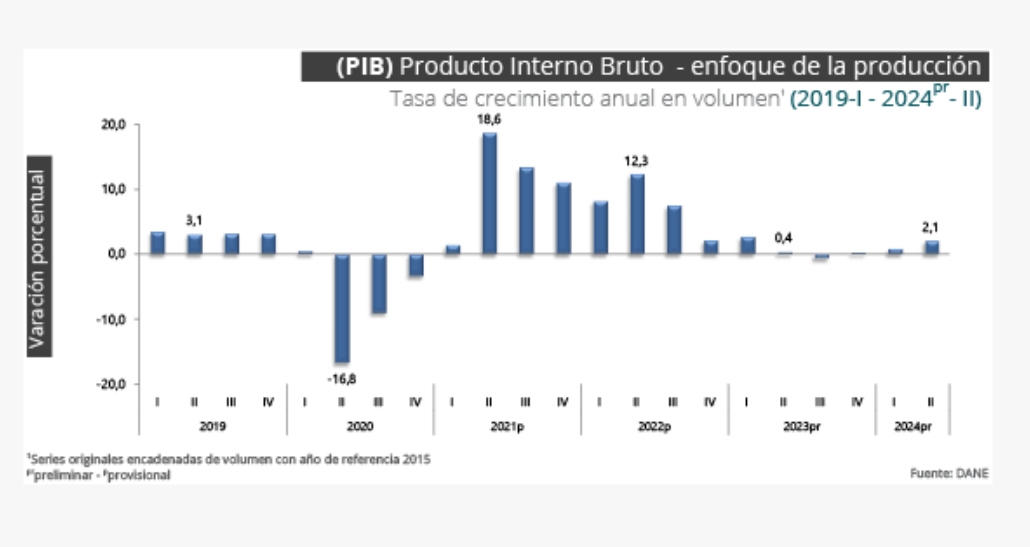
El informe concluye un esfuerzo conjunto del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, Ecopetrol y el Foro Económico Mundial, con el apoyo de Marsh, para abordar la apremiante necesidad de aumentar la inversión en el sector de las energías limpias de Colombia en busca de la autonomía energética que necesita el país.

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, destacó que se han propuesto nuevos instrumentos y modelos financieros para canalizar el capital sostenible hacia proyectos de energías limpias. "Estos mecanismos tienen como objetivo mejorar la liquidez, proporcionar soluciones de financiamiento a largo plazo e incentivar la participación del sector privado", añadió. El jefe de la cartera también resaltó que esto incluye incentivos financieros para las fuentes de energía renovables y el hidrógeno limpio, lo que fomentará la inversión y la innovación en estos sectores.

Finalmente, Roberto Bocca, director del Centro de Energía y Materiales del Foro Económico Mundial, concluyó el evento diciendo "Estamos entusiasmados de haber trabajado con empresas, líderes de la sociedad civil y representantes del sector público para encontrar soluciones clave, tanto políticas como no políticas, que puedan ayudar a posicionar al país como un destino de elección para el despliegue de capital hacia energía limpia. Desde su sociedad civil a su gobierno y sector privado, el compromiso de Colombia hacia la transición energética y un futuro con cero emisiones netas es encomiable. Esperamos que los resultados y conocimientos derivados de este ejercicio puedan servir de ejemplo para otros países en la región".

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL**

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

---

2-https://www.minenergia.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias-index/colombia-busca-liderar-la-transici%C3%B3n-hacia-las-energ%C3%ADas-limpias-en-latinoam%C3%A9rica/

De conformidad con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral publicado el 15 de agosto de 2024. "Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Ilustración 1 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen – Segundo trimestre 2024 pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional ycalendario crece 0,1%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Con respecto al Comercio al por mayor y al por menor, el cual hace referencia a la reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, según el boletín del DANE del segundo trimestre de 2024pr, "el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,05%, explicado por:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Ilustración 2. Comercio al por mayor y al por menor – Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2024pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Las Actividades profesionales, científicas y técnicas y actividades de servicios administrativos y de apoyo, en el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de estas actividades de servicios crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, explicado por:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Ilustración 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas – Tasas de crecimiento en volumen – Segundo trimestre2024pr

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otrasactividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 12,3%.
- ✓ Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores debienes y servicios para uso propio crece en 3,5%, explicado por:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,1%.
- ✓ Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,6%.

Ilustración 4. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio – Tasas de crecimientoen volumen – Segundo trimestre 2024pr

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	12,3	10,2	5,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	5,3	6,2	-6,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**11,1**	**9,5**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Producto Interno Bruto por Departamento Resultado a precios corrientes

Para 2023pr, el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

Ilustración 5. Producto Interno Bruto por departamento 2023 pr

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2023pr

Departamento	2023pr	Departamento	2023pr
COLOMBIA	**1.572.458**	Norte de Santander	24.967
Bogotá D.C.	393.237	Nariño	23.330
Antioquia	231.052	Casanare	22.522
Valle del Cauca	152.479	Magdalena	21.791
Santander	101.105	La Guajira	19.595
Cundinamarca	99.388	Quindío	13.157
Atlántico	70.201	Sucre	12.568
Bolívar	56.626	Arauca	8.580
Meta	53.708	Chocó	6.797
Boyacá	41.793	Caquetá	6.179
Tolima	33.409	Putumayo	5.795
Cesar	32.873	San Andrés y Providencia*	2.253
Cauca	28.314	Guaviare	1.252
Córdoba	27.752	Amazonas	1.191
Huila	26.370	Vichada	1.059
Risaralda	26.193	Guainía	556
Caldas	25.948	Vaupés	420

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2023pr.pdf

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):**

De acuerdo con la información publicada por el DANE en su página web en el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024.

Ilustración 7 IPC información a octubre de 2024

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

De acuerdo con el boletín técnico del DANE de fecha 8 de noviembre de 2024 a continuación se encuentra la gráfica que refleja el comportamiento de este, el comparativo frente al mismo mes de la vigencia anterior, lo corrido del año y el valor mensual:

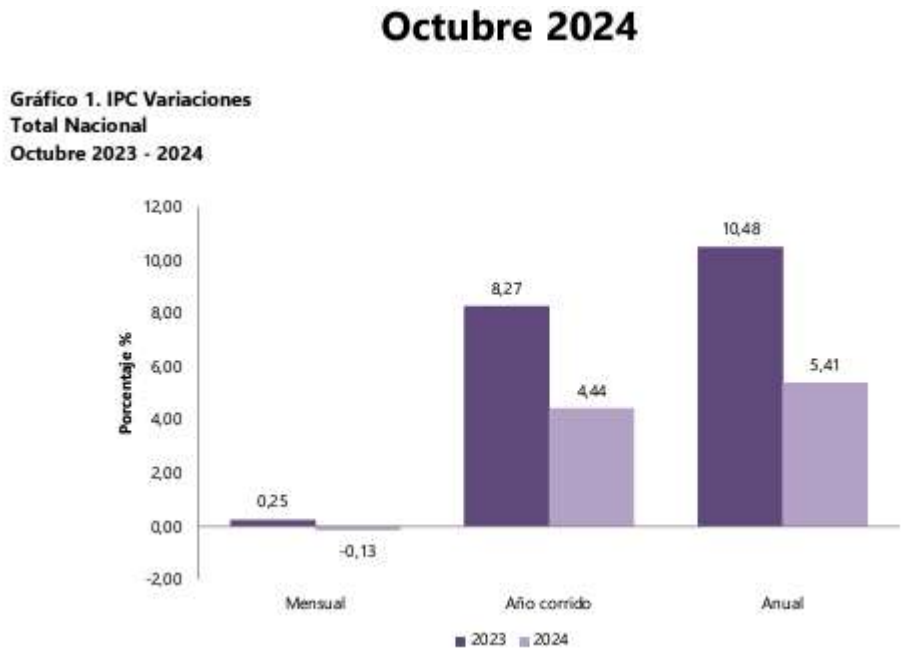


Ilustración 8 Índice de Precios al Consumidor – IPC a octubre de 2024
Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2024/bol-IPC-oct2024.pdf

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento,

agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

lustración 9 Variación y contribución mensual según divisiones de gasto – octubre 2023 - 2024

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2024/bol-IPC-oct2024.pdf

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

- **BRECHAS EN LAS TASAS DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN**

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Septiembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Septiembre 2023	Septiembre 2024
TGP	64,2	**63,5**	66,6	**66,2**
TO	58,3	**57,7**	60,2	**60,1**
TD	9,3	**9,1**	9,6	**9,2**
TS	8,4	**7,9**	8,0	**8,2**

Fuente: DANE, IPC https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-sep2024.pdf

- En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 9,1 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 9,3 %. Entre tanto, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el noveno mes de 2024, fue del 9,2 %, 0,5 p.p. por debajo de septiembre de 2023, cuando fue del 9,6 %.
- Para las mujeres, la tasa de desocupación para el total nacional en septiembre de 2024 fue del 11,8 %, mientras que para los hombres fue del 7,2 %, con una brecha de género de 4,6 puntos porcentuales (p.p.).
- En el trimestre móvil julio - septiembre de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 9,6 %. La tasa global de participación fue del 64,1 % y la tasa de ocupación fue del 57,9 %.
- Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos fue la rama de actividad económica que

más aportó a la población ocupada en septiembre de 2024, con 0,8 p.p.

Bogotá, 31 de octubre de 2024.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en septiembre de 2024 fue del 9,1 %, lo que representa una disminución de 0,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,3 %).

A su vez, para el periodo de septiembre de 2024 se observó un descenso en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,7 p.p., al pasar del 64,2 % al 63,5 %, y un decrecimiento de 0,6 p.p. en la Tasa de Ocupación (TO), cuando se ubicó en el 57,7 %, mientras que para septiembre 2023 fue de 58,3 %. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación experimentó una disminución, pasando del 9,6 % en septiembre de 2023 a 9,2 % en septiembre de este año.

En cuanto a la brecha de género, se registró un incremento de 1,0 p.p. al pasar de 3,6 p.p. en septiembre de 2023, a 4,6 p.p. en septiembre de 2024. La Tasa de Desocupación (TD) aumentó en las mujeres en 0,5 p.p., mientras que en los hombres disminuyó en 0,5 p.p.

En el caso de la población ocupada, se experimentó un aumento del 0,5 % en el total nacional y en las 13 ciudades y áreas metropolitanas se presentó una variación del 1,2 %, con una contribución de 0,6 p.p. En 10 ciudades se presentó una variación negativa del -1,8 %, con una contribución de -0,1 p.p. Al igual, para otras cabeceras, donde la variación fue del -1,5 % y su contribución de -0,4 p.p. En cuanto a los dominios geográficos, en 10 ciudades se presentó una disminución de 16 mil hombres ocupados lo que presenta una variación estadísticamente significativa del -2,6 %.

Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos (0,8 p.p.), Alojamiento y servicios de comida (0,6 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 p.p.) son las ramas de actividad económica con mayores contribuciones a la población ocupada en septiembre de 2024. Entre tanto, Transporte y almacenamiento con 114 mil personas menos e Información y comunicaciones (-99 mil personas) fueron las ramas de actividad que mostraron mayores disminuciones de población ocupada en el noveno mes del año.

La población desocupada a nivel nacional vio un descenso de 22 mil personas en septiembre de 2024, en comparación con el mismo mes del año anterior, sin variaciones significativas. El descenso se presentó en centros poblados y rural disperso presentando una variación porcentual de -17,3 %, en 13 ciudades y áreas metropolitanas con -4,3 % y el total nacional con -1,0 %. En contraste, se presentaron variaciones porcentuales positivas en otras cabeceras del 13,4 % y 10 ciudades (incluye Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo) del 1,3 %.

La población fuera de la fuerza de trabajo tuvo incremento de 491 mil personas en el total nacional, con una variación estadísticamente significativa del 3,5 % respecto al mismo mes de 2023. También, el dominio de otras cabeceras y el de 10 ciudades, presentaron variaciones significativas del 5,4 % y del 5,9 % respectivamente.

Pese a no ser estadísticamente significativo, se reportó descenso en la proporción de informalidad laboral en total nacional en septiembre de 2024, como en el trimestre de julio - septiembre de 2024.

En el año móvil octubre 2023 – septiembre 2024, las tres ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Arauca (31,4 %), Mocoa (27,0 %) y Quibdó (26,7 %). Por su parte las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Leticia (3,3 %), Mitú (7,6 %) e Inírida (8,1 %).

Por último, en el total nacional, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para septiembre de 2024 fue del 9,8 %, mientras que en agosto de 2024 fue del 10,0 %. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,6 % en septiembre de 2024 y del 10,2 % en agosto de 2024.

FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV

La **inflación** es un proceso económico que se da por un desequilibrio entre la producción y la demanda, lo cual ocasiona un aumento continuado del precio de los productos o servicios y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos. Este indicador en Colombia se mide por medio del índice de precios al consumidor –IPC–

Por su parte, la finalidad principal de aumentar el salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– cada año es evitar que el trabajador se vea afectado por la inflación, razón por la cual el Gobierno nacional debe procurar que dicho aumento pueda contrarrestarle a un empleado la pérdida de poder adquisitivo a raíz de este fenómeno.

Por esa razón, si el incremento del smmlv se encuentra por encima de la inflación, se considera que existió un incremento real en el poder adquisitivo del empleado. Si, por el contrario, se encuentra por debajo, se considera que no hubo un incremento real en el salario percibido por el trabajador.

Año	Incremento nominal del salario mínimo	Inflación del año anterior	Diferencia nominal salario mínimo e inflación
2024	12,07 %	9,28 %	2,79 %
2023	16,00 %	13,12 %	2,88 %
2022	10,07 %	5,62 %	4,45 %
2021	3,50 %	1,61 %	1,89 %
2020	6,00 %	3,80 %	2,20 %
2019	6,00 %	3,18 %	2,82 %
2018	5,90 %	4,09 %	1,81 %
2017	7,00 %	5,75 %	1,25 %
2016	7,00 %	6,77 %	0,23 %
2015	4,60 %	3,66 %	0,94 %
2014	4,50 %	1,94 %	2,56 %
2013	4,02 %	2,44 %	1,58 %

Fuente: Histórico de la variación nominal del salario mínimo e inflación 1993-2024
https://actualicese.com/historico-de-la-variacion-nominal-del-salario-minimo-e-inflacion-1993-2024/

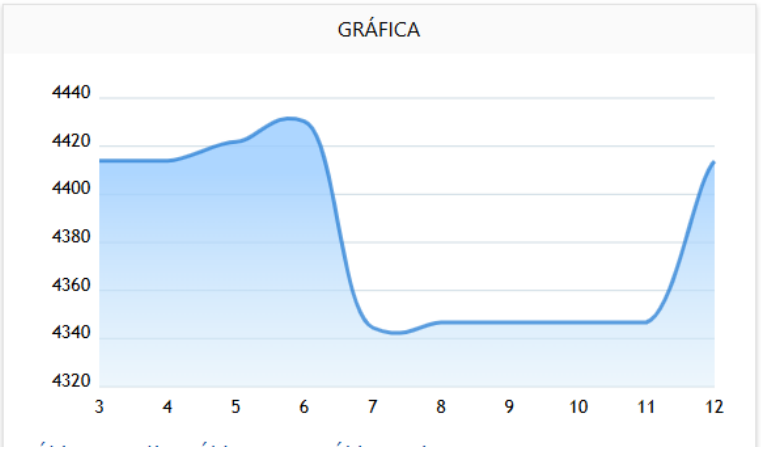
Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM el día Martes 12 de Noviembre de 2024: 4.346,70 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)



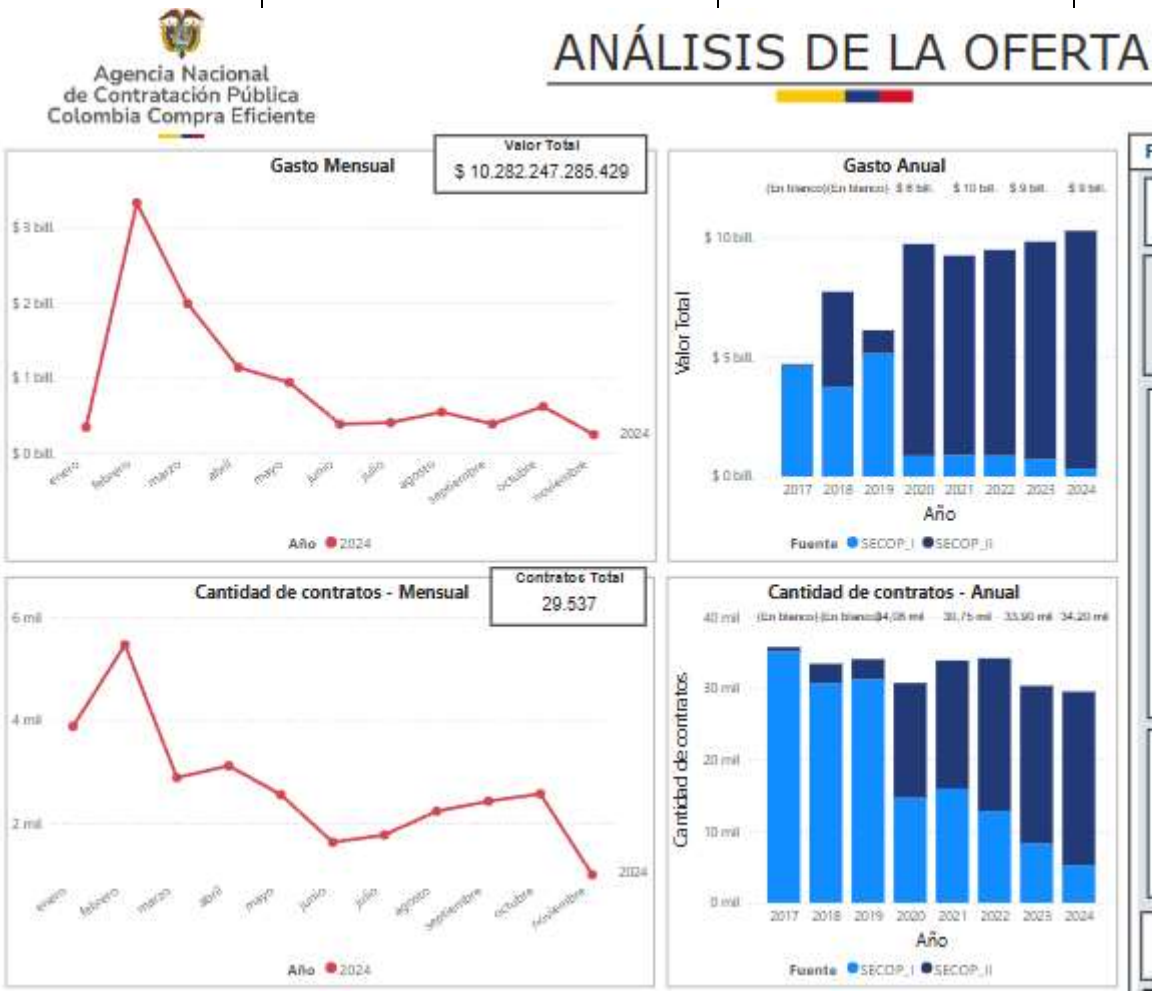
Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

D. ANÁLISIS NORMATIVO - LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Acuerdo 761 de 2020 Plan de Desarrollo Distrital "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"
- Acuerdo Local 064 del 08 de octubre de 2020, Plan de Desarrollo Local "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR"
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al ámbito del deber de análisis por parte de las entidades públicas, incluyendo el concepto emanado por la Agencia Nacional de Colombia Eficiente.
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos).
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Ley 1712 de 2014 (Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 2897 de 2011 (Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.
- Documento CONPES 3931 de 22 de junio de 2018. Política Nacional para la Reincorporación social y económica de Exintegrantes de las FARC-EP.
- Ley 1395 de 2010. Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial.
- Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
- Decreto 2473 de 2010 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007".
- Decreto No 2130 de 4 de noviembre de 2018, "Por el cual se modifican y adicionan normas en materia de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 091 de 2003 "Por el cual se establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital",
- Decreto 166 de 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

E. ANÁLISIS DE LA OFERTA

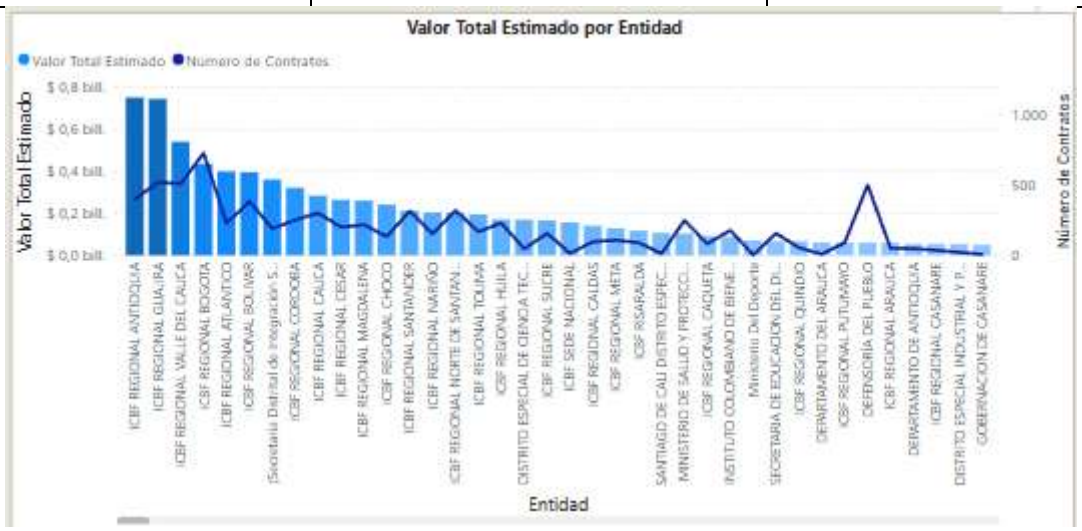
En cuanto al Análisis de la Oferta, se adelanta con las familias con las siguientes las familias: 9314 – Servicios comunitarios y sociales, 7811 – Transporte de pasajeros, 8610 – Formación profesional, 7215 – Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado y 5019 – Alimentos preparados y conservados.



Los contratos suscritos son proveedores directos, corresponden a proponentes plurales 224 contratos, que equivale a 0.9% y a proponentes no plurales 24.587 contratos, que equivale a 99.1% por un valor total de $9.576.863.569.163.



La modalidad de contratación que mayor transacción registró fue la Contratación por Régimen Especial, seguida de la Contratación Directa, posterior Contratación por la Selección Abreviada por Subasta Inversa, entre otros.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	16055	$ 8.576.369.559.223	83,41%	16055	$ 8.576.369.559.223	83,41%
7811 - Transporte de pasajeros	4407	$ 1.065.504.448.607	10,36%	4407	$ 1.065.504.448.607	10,36%
8610 - Formación profesional	8532	$ 537.992.887.411	5,23%	8532	$ 537.992.887.411	5,23%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	387	$ 97.403.531.219	0,95%	387	$ 97.403.531.219	0,95%
5019 - Alimentos preparados y conservados	156	$ 4.976.858.969	0,05%	156	$ 4.976.858.969	0,05%
Total	29537	$ 10.282.247.285.429	100,00%	29537	$ 10.282.247.285.429	100,00%

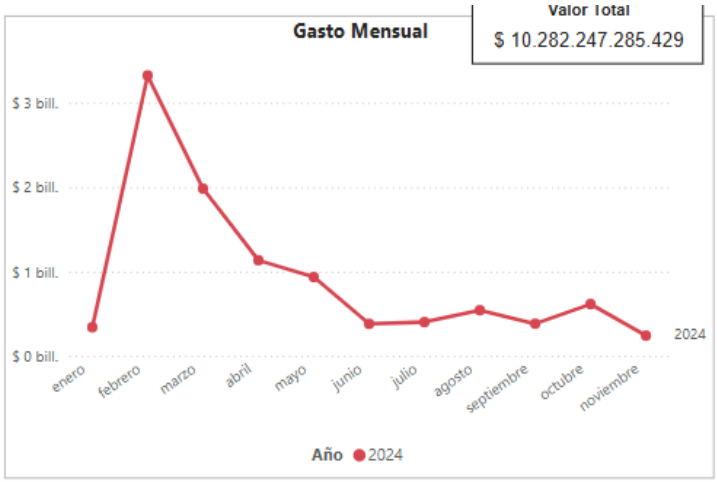
F. ESTUDIO DE LA DEMANDA

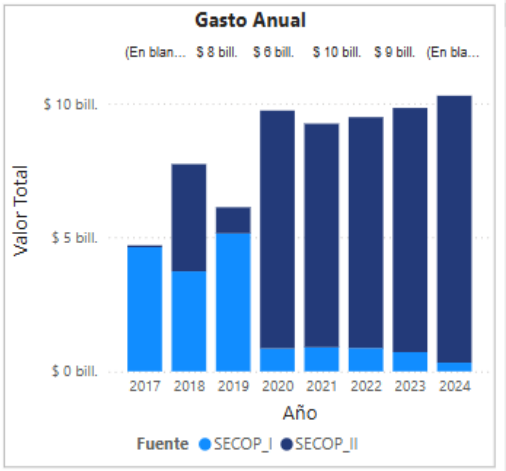
HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad.

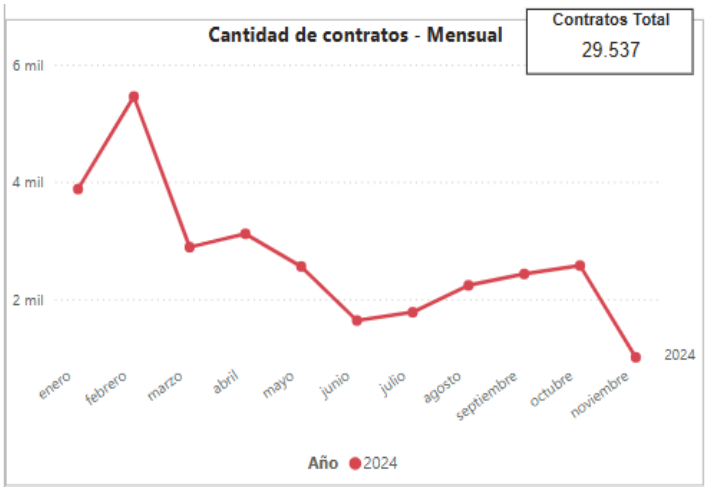
Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

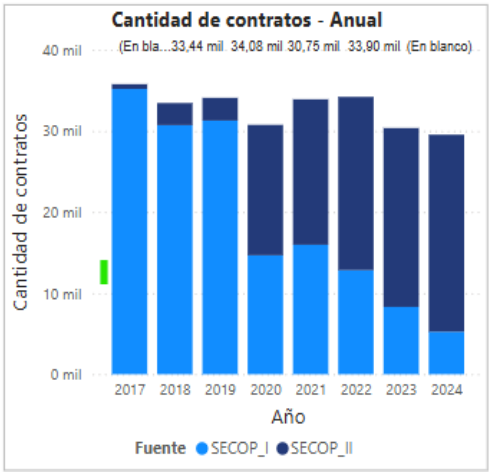
Análisis de la Demanda



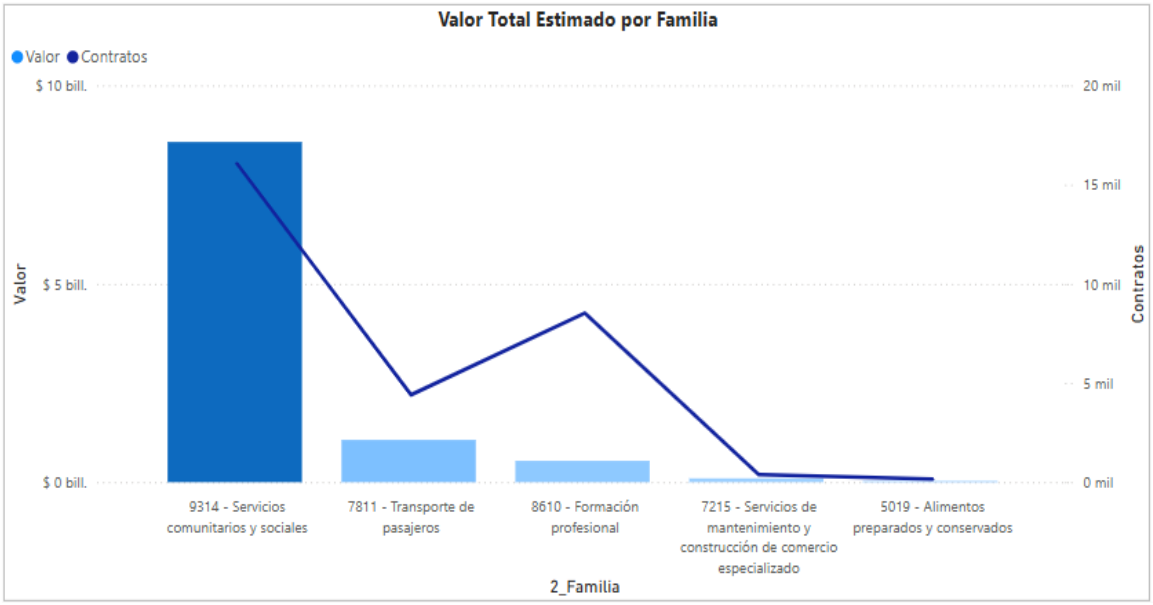


De acuerdo con el análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE, el gasto realizado en la vigencia 2024 (1 enero al 08 de noviembre de 2024) en el portal del SECOP II con la siguiente familia 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, 51 – Medicamentos y Productos Farmacéuticos, 72 – Servicios de Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, 78 – Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo, 86 – Formación Profesional, 93 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.





El análisis de la demanda, el cual fue consultado en el MAE de Colombia Compra Eficiente, en lo transcurrido e la presente vigencia (01/01/2024 al 08/11/2024) arroja un gasto total de $10.282.247.285.429, registrando el mayor compromiso en el mes de febrero de 2024 por valor de $3.324.532.366.412 con 5.458 contratos en ese mes de 29.537 contratos en total.



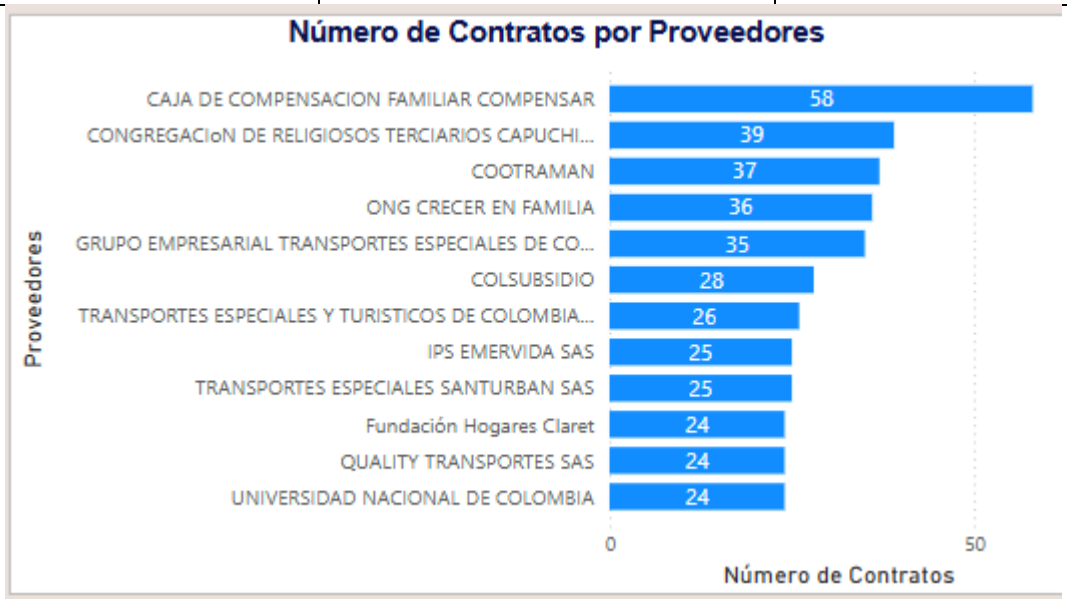
El valor estimado de los contratos por familia corresponde a 29.537 contratos entre las familias: 9314 – Servicios comunitarios y sociales, 7811 – Transporte de pasajeros, 8610 – Formación profesional, 7215 – Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado y 5019 – Alimentos preparados y conservados.
A continuación, se encuentra la clasificación de las familias de acuerdo con la categorización por cantidad de contratos y valor de las transacciones, registrando la siguiente información:

- Participación de la familia: 9314 – Servicios comunitarios y sociales con 16.055 contratos por un valor de $8.576.369.559.223 y un 83.41% de participación.
- Seguido de la participación de la familia 7811 – Transporte de pasajeros, con 4.407 contratos por un valor de $1.065.504.448.607 y un 10.36% de participación.
- Seguido de la participación de la familia 8610 – Formación profesional, con 8.532 contratos por un valor de $537.992.887.411 y un 5.23% de participación.
- Seguido de la participación de la familia 7215 – Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado, con 387 contratos por un valor de $97.403.531.219 y un 0.95% de participación.
- Finalmente, la participación de la familia 5019 – Alimentos preparados y conservados, con 156 contratos por un valor de $4.976.858.969 y un 0.05% de participación.

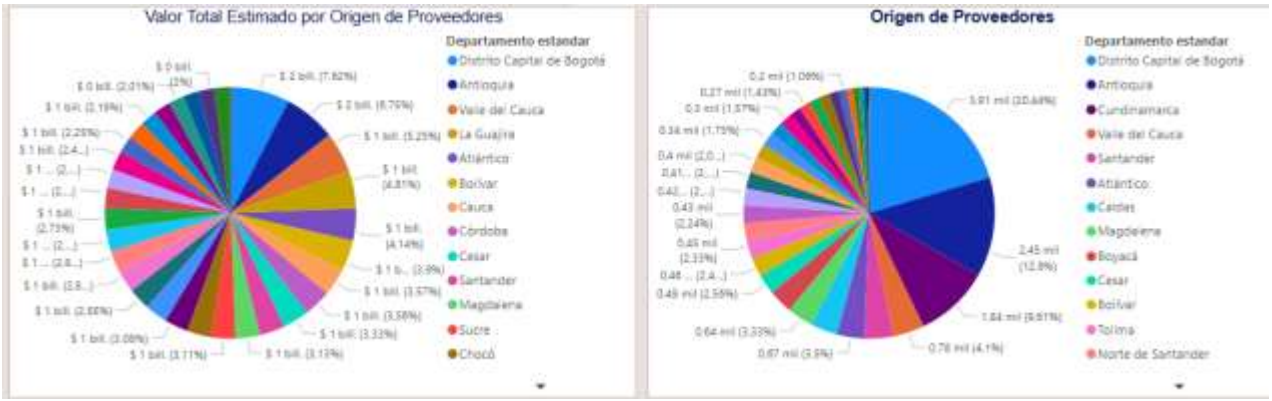
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	16055	$ 8.576.369.559.223	83,41%	16055	$ 8.576.369.559.223	83,41%
7811 - Transporte de pasajeros	4407	$ 1.065.504.448.607	10,36%	4407	$ 1.065.504.448.607	10,36%
8610 - Formación profesional	8532	$ 537.992.887.411	5,23%	8532	$ 537.992.887.411	5,23%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	387	$ 97.403.531.219	0,95%	387	$ 97.403.531.219	0,95%
5019 - Alimentos preparados y conservados	156	$ 4.976.858.969	0,05%	156	$ 4.976.858.969	0,05%
Total	29537	$ 10.282.247.285.429	100,00%	29537	$ 10.282.247.285.429	100,00%

De los 29.537 contratos fueron suscritos con los proveedores relacionados en la siguiente gráfica, evidenciándose que el mayor porcentaje lo obtiene la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR (58 contratos), seguida de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestro Señora de los Dolores (39 contratos), Cootraman (37 contratos), ONG Crecer en Familia (36 contratos) y finalmente Grupo Empresarial Transportes Especiales de Córdoba SAS (35 contratos), entre otros.



De acuerdo con el valor estimado por Origen de proveedor, se evidencia que en el Distrito Capital de Bogotá se concentra el mayor porcentaje con un 7.69%, lo que equivale a $1.819.861.279.480, seguido del Departamento de Antioquia con un 6.75% que corresponde a $1.612.330.714.471, luego el departamento del Valle del Cauca con 5.25% que equivale a $1.253.674.642.286, posterior La Guajira con 4.81% que equivale a $1.148.720.540.565 finalmente Atlántico con 4.14% representado en $987.458.594.281, entre otros.



La totalidad de los proveedores son de origen nacional y de acuerdo con la modalidad de la selección del proceso, estos fueron convocados a través de:



La modalidad de selección predominante es la Modalidad por Contratación por Régimen Especial que equivale a $7.054.933.819.375, seguido por la Contratación Directa con $2.018.296.753.846.

i. Adquisiciones de otras entidades

El estudio está realizado mediante la investigación de mercado que contempla los sectores que puedan ofrecer sus bienes o servicios.
A continuación, se muestra las adquisiciones previas de otras entidades, tipo de contratos realizados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación.

NUMERO DE PROCESO	**FDRS-CD-410-2023**
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ENTIDAD	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Precio estimado total:	1.356.791.637 COP
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE MEDIANTE CELDAS FOTOVOLTAICAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2023
Tipo de contrato	Otro
Código UNSPSC	26111600 - Generadores de potencia
Lista adicional de códigos UNSPSC	72151500 - Servicios de sistemas eléctricos 80101600 - Gerencia de proyectos 81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica 83101800 - Servicios eléctricos 32121700 - Componentes discretos 39111500 - Iluminación de interiores y artefactos 39121100 - Centros de control y distribución y accesorios 39131700 - Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos 26111700 - Baterías, pilas y accesorios 78101900 - Transporte de carga intermodal 39121700 - Ferretería eléctrica y suministros
Experiencia	N/A
Tipo de Proceso	Contratación Directa
Lista de respuesta de proveedores:	Renata
Indicadores de capacidad financiera	
Liquidez	N/A
Nivel de endeudamiento	N/A
Razón de cobertura de Interés	N/A
Capital de Trabajo	N/A
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	N/A
Rentabilidad del Activo (RA)	N/A
Adjudicatario	RENATA

Valor Adjudicado	1.356.791.637 COP
Garantías	
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato
Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato

NUMERO DE PROCESO	**FDLBOSACD 611-2022**
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ENTIDAD	ALCALDIA LOCAL DE BOSA
Precio estimado total:	422.000.000 COP
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIPLOMADO EN "ENERGÍAS RENOVABLES Y VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS" Y TALLERES TEÓRICO PRÁCTICOS EN TEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS, COMO COMPONENTE DEL PROYECTO 1744 - EN REVERDEBOSA ¡CONSUMO, SEPARO Y RECICLO! DE LA LOCALIDAD DE BOSA.
Tipo de contrato	Otro
Código UNSPSC	80101604 - Planificación o administración de proyectos
Experiencia	N/A
Tipo de Proceso	Contratación Directa
Lista de respuesta de proveedores:	Universidad Nacional de Colombia
Indicadores de capacidad financiera	
Liquidez	N/A
Nivel de endeudamiento	N/A
Razón de cobertura de Interés	N/A
Capital de Trabajo	N/A
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	N/A
Rentabilidad del Activo (RA)	N/A
Adjudicatario	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Valor Adjudicado	422.000.000 COP
Garantías	
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato
Pago de salarios	5 % del valor del contrato
Calidad del Servicio	20 % del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato

NUMERO DE PROCESO	**SA MC 03 DE 2021**
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN

Precio estimado total:	139.233.722 COP
Descripción:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA DE TIPO SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE GUAPI.
Tipo de contrato	Obra
Código UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Lista adicional de códigos UNSPSC	26131507 - Centrales de energía solar 26131801 - Paneles de control eléctrico para generadores 72151502 - Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
Experiencia	Para el presente proceso de selección, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, solicita a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, dónde se verifique una experiencia mínima requerida hasta el tercer nivel, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Mediante la presentación de mínimo DOS (02) máximo TRES (03) contratos cuyo objeto o alcance contenga la instalación de paneles solares, entre los cuales demuestre que la sumatoria de dichas actividades equivalen a mínimo el 100% del presupuesto oficial; cada contrato debe estar inscrito en mínimo dos de los siguientes códigos, además deben presentar: acta de liquidación con cantidades de obras ejecutadas, acta de inicio, contrato entre otros.

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA – SMMLV
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura	153.25
26131507	Centrales de energía solar	
26131801	Paneles de control eléctrico para generadores	
72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica.	

Tipo de Proceso	Selección Abreviada por Menor Cuantía
Lista de respuesta de proveedores:	Ensicom S.A.S
	Ciedutec LTDA
	Set Integral SAS
Indicadores de capacidad financiera	
Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de Interés	Mayor o igual a 1,3
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad del Activo (RA)	Mayor o igual a 4%
Adjudicatario	S&G ENERGY SAS
Valor Adjudicado	136.137.820 COP

Garantías	
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato
Pago de salarios	20 % del valor del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	20 % del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato

Adquisiciones anteriores del servicio por parte del FDLCB

El *Fondo De Desarrollo Local De Ciudad Bolívar – FDLCB* ha suscrito contratos con objetos similares los cuales son pertinente analizar. A continuación, se relacionan los principales aspectos de los procesos identificados:

Contratista	**Alcaldía local de Ciudad Bolívar**	**Alcaldía local de Ciudad Bolívar**
Nro. de Proceso	**FDLCBCD-591-2021**	**FDLCB-CMA-007-2022**
Modalidad de selección del contratista	Convenio Interadministrativo	Consultoría de Méritos Abiertos
Objeto del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL FONDO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PARA ADELANTAR LA INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN| DEL USO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN LA ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA INVESTIGACIÓN, DIAGNOSTICO, PROMOCIÓN Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN LA ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ D.C
Oferentes que participaron en el proceso	• Universidad Distrital Francisco José de Caldas	• Ica Ser SAS • Energy CG Col SAS
Valor del contrato	1.187.008.477 COP	1.085.275.282 COP

G. ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente proceso se realizó un estudio de mercado y un análisis de mismo, los cuales son anexos aeste documento.

(Ver anexo, Estudio de Mercado y análisis de mercado)

H. ANÁLISIS FINANCIERO

Al verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés".

Estás condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente; una vez verificado el servicio a contratar, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se obtienen el/los siguientes códigos:

D3512 - Transmisión de energía eléctrica
D3511 - Generación de energía eléctrica
C2712 - Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

Basada en la información anterior, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - Superintendencia De Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de 2023, a nivel empresarial o agregado (sector /regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 en sus numeral 1.3 y 2.3 "Información para inscripción, renovación o actualización".

En este análisis se obtuvo una muestra total de cuatrocientas treinta y seis (436) empresas, una vez realizado el respectivo análisis y depuración de datos atípicos, como máximos, mínimos y negativos que afectan el análisis del sector, se relacionaron finalmente trecientas diecinueve (319) empresas, las cuales se encuentran relacionadas con el objeto de contratación actual; estas fueron consultadas en la plataforma SECOP II y mediante el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2023 en RUES con el fin de obtener los indicadores financieros que permitan la selección apropiada del Oferente y de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No.1082 de 2015.

Con esta información se consolido una muestra homogénea de las empresas, realizando un análisis tendencial con la determinación del promedio, la mediana y los valores mínimos y máximos aceptables del último año 2023 cuando haya lugar; a partir de la citada información se realizó la tipificación de las empresas similares que reportaron información contable, lo anterior fue de utilidad para apreciar la distribución estadística de los principales indicadores que son el reflejo de la capacidad financiera de las empresas para cumplir sus obligaciones y de la rentabilidad del sector; en cuanto fue posible se tomó la mayor cantidad de empresas para integrar la muestra, esto con el fin de que la misma fuera completamente representativa de las empresas similares a la que busca ser contratada y que el presente análisis refleje

una adecuada fotografía del sector; de otra parte, en algunos casos fue necesaria la eliminación de datos atípicos, en parte por cuanto los mismos podrían ser registros errados y podrían representar una fuente de sesgo estadístico para el presente análisis.

Así las cosas, y de acuerdo con las necesidades del presente proceso de contratación, para la determinación de los indicadores financieros se obtiene el siguiente resultado producto del análisis:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**	BOGOTÁ

PERIODO	INDICADOR A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN																	
PERIODOS	**INDICADOR**	**D3512**	**D3511**	**C2712**	**PROMEDIO GENERAL DE INDICADORES**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIA ARITMETICA**	**MEDIANA**	**MINIMO**	**MAXIMO**	**DESVIACION ESTANDAR**	**MINIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA**	**MAXIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIANA**	**MINIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA**	**MAXIMO DESVIACION ESTANDAR CON MEDIA ARITMETICA**	**DATO PARA EL ESTUDIO**		
	CAPACIDAD FINANCIERA																**RESULTADO**	
2023	**LIQUIDEZ**	1,28	5,26	1,91	2,8	2,3	2,6	1,91	1,28	5,26	1,7	0,2	3,7	0,8	4,3	2,4	**LIQUIDEZ**	**2,4**
	ENDEUDAMIENTO	48,27	23,40	47,09	39,6	37,6	38,6	47,09	23,40	48,27	11,5	35,6	58,5	27,1	50,1	37,9	**ENDEUDAMIENTO**	**38**
	RAZON COBERTURA DE INTERESES	0,80	7,55	1,62	3,3	2,1	2,7	1,62	0,80	7,55	3,0	-1,4	4,6	-0,3	5,7	2,7	**RAZON COBERTURA DE INTERESES**	**2,7**
	CAPITAL DE TRABAJO NETO	980058,00	55468315,00	100499923,00	$ 52.316.099	$ 69.428.112	$ 74.081.378	$ 65.275.196	$ 980.058	$ 100.499.923	$ 40.689.911	$ 24.585.286	$ 105.965.107	$ 24.585.286	$ 114.771.289	$ 1.161.197.968	**CAPITAL DE TRABAJO NETO**	**100%**
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL																PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.161.197.968
2023	**RENTABILIDAD ROA (ACTIVOS)**	7,10	9,83	5,76	7,56	7,4	7,5	7,10	5,76	9,83	1,7	5,4	8,8	5,8	9,2	6,9	**RENTABILIDAD ROA (ACTIVOS)**	**7**
	RENTABILIDAD ROE (PATRIMONIO)	10,77	8,94	12,45	10,7	10,6	10,7	10,77	8,94	12,45	1,4	9,3	12,2	9,2	12,1	9,9	**RENTABILIDAD ROE (PATRIMONIO)**	**10**

Una vez obtenido el resultado del análisis de las En este análisis cincuenta (50) empresas registradas en las bases de datos de la Super Intendencia de Sociedades, y quienes reportaron en la base SIS la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre del 2023, se realiza un promedio de los valores de mediana, media, máximo y mínimo aceptable, con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales a utilizar en el presente estudio teniendo en cuenta el sector a contratar.

1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera que los requisitos financiero establecido son de posible cumplimiento por las empresas según el análisis realizado. En este sentido los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el RUP, vigente presentada por el proponente. En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, efectuó el análisis para establecer los indicadores financieros, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE	**FÓRMULA**	**OBSERVACIONES**	**VALORES ACEPTABLES**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo**	**Mayor o igual a**	**2,4**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	**Determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.**	**Menor o igual al**	**38%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**	**Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras**	**Mayor o Igual a**	**2,7**
LIQUIDEZ CAPITAL DE TRABAJO NETO	**ESF - Activos corrientes totales - EFS Pasivos Corrientes Totales**	**Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.**	**Mayor o Igual a del P.O**	**100%**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

Razón de ((U.O.*(% Participación) + ((U.O.*(% Participación)

Cobertura : _____ = XXXXX

de Intereses ((G.I.*(% Participación) + ((G.I.*(% Participación)

1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera que los requisitos de capacidad de organización establecidos son de posible cumplimiento por las empresas según el análisis realizado. En este sentido la Capacidad de Organización se evaluará en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, mediante la información establecida en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme para el momento de adjudicación. El FDLU verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	**FORMULA OFERENTE PLURAL**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**INDICE REQUERIDO**	
Rentabilidad del Activo	**Rentabilidad del Activo : XXXXX** ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) / ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación)) =	**Utilidad Operacional/ Activo Total**	**Mayor o igual a**	**7%**
Rentabilidad del Patrimonio	**Rentabilidad Patrimonio: XXXXX** ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación)) / ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación)) =	**Utilidad Operacional/ Patrimonio**	**Mayor o igual a**	**10%**

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

NOTA 1: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros

2. ANÁLISIS DE DECRETO 1860 DE 2021

2.1 Análisis de las MIPYMES (Ley 2069 de 2020)

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial-RUES-.
Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

2.1.1 Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2.1.2 Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
b) Activos totales por valor entre 10.000 a 100.000 UVT.

2.1.3 Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior 10.000 UVT.

Se consultó la información reportada en el Directorio de proveedores de SECOP II, encontrando que de las 30 empresas con base en las cuales se adelantó el estudio del sector el 76,97 son MiPymes, así se pudo verificar la viabilidad que las misma ejecuten el objeto del presente proceso.

2.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Una vez realizado el análisis por parte de la Entidad frente a lo establecido en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; atención al objeto y que consiste en la adquisición de bienes que no son de características técnicas uniformes y común utilización se concluyó lo siguiente:

1. La selección del personal mínimo requerido para la ejecución requiere unas condiciones esenciales necesarias que permitan
2. garantizar la calidad en el resultado del objeto del contrato, por lo que dicho personal debe contar con una formación de nivel profesional y especializado, además de unos años de experiencia específica en los temas relacionados con las actividades del contrato.
3. En relación con el personal a contratar por el ejecutor para realizar las actividades específicas que se le encomiendan, depende

del ejecutor definir el número y el perfil específico de estas personas, así como su conocimiento mínimo. De este modo, se considera que las definiciones de esos perfiles son de autonomía técnica del ejecutor, que tendrá que propender por el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior no es recomendable que la entidad imponga perfiles o criterios para la selección de este personal, ya que puede afectar negativamente el resultado de la ejecución.

Por lo anterior NO es viable incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazamiento por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo en mención.

2.3 ACUERDO 798 DE 2021

Teniendo en cuenta el análisis del sector y el tamaño empresarial de los posibles proponentes, no será aplicable el Acuerdo 798 de 2021, para la implementación de las estrategias de compras locales Bogotá compra Bogotá.

1. ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021, "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y lo presentado en el presente estudio de mercado en relación a la vinculación de las mujeres en la contratación pública es pertinente se vinculen condiciones para la acreditación de la participación de mujeres de acuerdo con lo establecido en el numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del mismo Decreto, ya que el objeto del presente proceso permite generar condiciones de participación de empresas lideradas por mujeres.

En este sentido, con el objetivo de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se darán puntos adicionales cuando: los proponentes acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015. En el caso de proponentes plurales, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, y, además, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", busca fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; así bien, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La selección del personal mínimo requerido para la ejecución requiere unas condiciones esenciales necesarias que permitan garantizar la calidad en el resultado del objeto del contrato, por lo que dicho personal debe contar con una formación de nivel profesional y especializado, además de unos años de experiencia específica en los temas relacionados con las actividades del contrato.

2. En relación con el personal a contratar por el ejecutor para realizar las actividades específicas que se le encomiendan, depende del ejecutor definir el número y el perfil específico de estas personas, así como su conocimiento mínimo. De este modo, se considera que las definiciones de esos perfiles son de autonomía técnica del ejecutor, que tendrá que propender por el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior no es recomendable que la entidad imponga perfiles o criterios para la selección de este personal, ya que puede afectar negativamente el resultado de la ejecución.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Decreto 1860 de 2021)

El Artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020,en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", busca fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; así bien, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La selección del personal mínimo requerido para la ejecución requiere unas condiciones esenciales necesarias que permitan garantizar la calidad en el resultado del objeto del contrato, por lo que dicho personal debe contar con una formación de nivel profesional y especializado, además de unos años de experiencia específica en los temas relacionados con las actividades del contrato.

2. En relación con el personal a contratar por el ejecutor para realizar las actividades específicas que se le encomiendan, depende del ejecutor definir el número y el perfil específico de estas personas, así como su conocimiento mínimo. De este modo, se considera que las definiciones de esos perfiles son de autonomía técnica del ejecutor, que tendrá que propender por el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior no es recomendable que la entidad imponga perfiles o criterios para la selección de este personal, ya que puede afectar negativamente el resultado de la ejecución.

En conclusión, desde la parte financiera del área de Planeación se recomienda desde el análisis del sector el cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, incorporando requisitos habilitantes diferenciales descritos:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente y esto hace su oferta favorable para la entidad desde el análisis de riesgos.

CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que no existen coyunturas o dificultades por parte de los oferentes del mercado que dificulten la prestación del servicio, como se explica en los diferentes, aspectos, estudios y análisis del presente del documento, los aspectos económicos y técnicos del sector permiten tener tranquilidad en ese sentido, sin desconocer la matriz de riesgos para el presente proceso.

RESPONSABLES:

Proyectó: Nathaly Vargas Castellanos- CPS-1406-2024-Contratista ALCB

Revisó: María Paula Alarcón -CPS-995-2024-Contratista ALCB